

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 10, DE JUNIO DE 1977

No. 18,346

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resoluciones No. 6, 8 y 9 bis de 12 de enero de 1977, por las cuales se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro para que suscriba una Escritura Pública.

Resolución No. 7 bis de 12 de enero de 1977, por la cual se autoriza al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que ponga a disposición del Ministerio de Educación unas fincas.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AUTORIZASE AL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO PARA QUE SUSCRIBA UNA ESCRITURA PUBLICA.

RESOLUCION No. 6 (bis)
PANAMA, 12 DE ENERO DE 1977

El señor Leopoldo Guiraud en su nombre y en representación de sus hermanos Félix Antonio y Virginia Guiraud, ofreció en venta a la Nación 150 hectáreas de terreno, que forman parte de la Finca de su propiedad, distinguida con el No. 2064, inscrita en el Registro Público al Folio 370 del Tomo 295, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, ubicada en el Distrito de Santa Fe.

La superficie del área de terreno de la finca descrita, es ocupada desde el año de 1972, por el Ciclo Básico de Alto de Piedra.

Los propietarios de la finca en mención, a objeto de facilitar la ocupación del Ciclo Básico de Alto de Piedra, han vendido sus mejoras al Ministerio de Desarrollo Agropecuario; pero se requiere legalizar la tenencia de las 150 hectáreas por parte de la Nación, lo cual se cumple con la oferta de venta de sus propietarios.

El Ministerio de Desarrollo Agropecuario conjuntamente con la Contraloría General de la República, en cumplimiento del Artículo 48 del Código Agrario, fijó el precio de dicha oferta en la suma de B/.20.400.00. Por otra parte, con la adquisición de las 150 hectáreas, se satisface las necesidades del Ciclo Básico de Alto de Piedra, en el Distrito de Santa Fe, el cual es una escuela de producción, que viene funcionando desde el año de 1972, por lo cual se hace impostergable el traspaso de dicha área a la Nación, ya que el precio de dicha compraventa ha sido cancelado mediante Cheque No. 1549347 de 10 de diciembre de 1976.

Por las consideraciones expuestas,

RESUELVE:

1o.—AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro, para que suscriba la Escritura Pública de traspaso de 150 hectáreas de terreno que forman parte de la Finca No. 2064, inscrita en el Registro Público al Folio 370 del Tomo 295, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, ubicada en el Distrito de Santa Fe, donde actualmente opera el Ciclo Básico de Alto de Piedra.

2o.—ORDENAR el estudio para la demarcación del área, y el levantamiento y aprobación del plano respectivo.

3o.—PONER a disposición del Ministerio de Educación el área de terreno de 150 hectáreas para ser destinados al Ciclo Básico de Alto de Piedra.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESOLUCION No. 8 (bis)
PANAMA, 12 DE ENERO DE 1977

El señor JORGE LUIS SANCHIZ, varón, mayor de edad, casado, constructor, panameño, vecino de la ciudad de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 6-1-171, en su carácter de Presidente y Representante Legal de la Sociedad denominada "URBANIZACION EL VIGIA, S.A.", por memorial de fecha 15 de diciembre de 1976, confirió poder especial al Licdo. Enrique Sanzon González, para que gestione ante el Ministerio de Hacienda y Tesoro, el traspaso a LA NACION de 6 hectáreas con 305.82 metros cuadrados que constituyen áreas de Calles y Uso Público, ubicadas en la Urbanización El Vigía, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, que serán segregadas de la Finca No. 9740, inscrita en el Registro Público al Folio 86 del Tomo 1288, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera.

Acompaña a la solicitud, el Certificado del Registro Público donde consta que la Sociedad Urbanización El Vigía, S.A., es la dueña de la Finca No. 9740 y que su Presidente y Representante Legal lo es el señor Sanchiz. Asimismo copia del plano No. PCH60-01-692 de 13 de diciembre de 1976, que detalla las áreas a segregarse a nombre de La Nación.

Cumplidas las exigencias requeridas por la Ley para el traspaso a La Nación de las áreas de Calles y Uso Público

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7394 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/9.15. Solicítase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

que hace la Urbanización El Vigía, S.A., el Organó Ejecutivo accede a lo solicitado.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor Ministro de Hacienda y Tesoro para que a nombre y representación del Gobierno Nacional, acepte y suscriba la Escritura Pública, por la cual el señor JORGE LUIS SANCHIZ en su carácter de Presidente y Representante Legal de la Sociedad "URBANIZACION EL VIGIA, S.A.", traspase a LA NACION, a título gratuito 6 hectáreas con 305.62 metros cuadrados que constituyen áreas de Calles y Uso Público que serán segregadas de la Finca No. 9740, inscrita en el Registro Público al Folio 86 del Tomo 1288, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESOLUCION No. 9 (bis)

PANAMA, 12 DE ENERO DE 1977

La señorita MARGARITA DE LA GUARDIA ARIAS, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, comerciante, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 8-11-747, por medio de memorial de fecha 10 de diciembre de 1976, ofrece traspasar a la Nación, a título gratuito el resto libre de la Finca de su propiedad No. 23.143, inscrita al Folio 260 del Tomo 553, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de

Panamá, constituido por calles y la Quebrada Los Sapos que atraviesa la misma.

La memorialista acompaña Certificado del Registro Público de la Finca No. 23.143, inscrita al Folio 260 del Tomo 553, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá; Paz y Salvo de Inmuebles expedido por la Dirección General de Ingresos de este Ministerio y Paz y Salvo expedido por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales.

Como se ha cumplido con las formalidades legales requeridas por la Ley, para traspasar a la Nación, a título gratuito, el resto libre de la Finca No. 23.143 antes mencionada, constituido por calles y la Quebrada Los Sapos, el Organó Ejecutivo, no tiene objeción alguna en acceder a dicho traspaso.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que a nombre y representación del Gobierno Nacional, acepte y suscriba la Escritura Pública, por la cual la señorita MARGARITA DE LA GUARDIA ARIAS traspasa a la Nación, a título gratuito el resto libre de la Finca de su propiedad No. 23.143, inscrita al Folio 260 del Tomo 553, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá, constituida por calles y la Quebrada Los Sapos que atraviesa la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ C.
Ministro de Hacienda y Tesoro

AUTORIZASE AL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO PARA QUE PONGA A DISPOSICION DEL MINISTERIO DE EDUCACION UNAS FINCAS.

RESOLUCION No. 7 (bis)

PANAMA, 12 DE ENERO DE 1977.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, traspasó a la Nación las siguientes Fincas:

1) No. 1614, inscrita al Folio 454 del Tomo 157 R.A., ubicada en el Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé;

2) No. 2379, inscrita al Folio 254 del Tomo 161, R.A., ubicada en el Corregimiento de Chilitro, Distrito y Provincia de Panamá;

3) No. 1613, inscrita al Folio 448 del Tomo 157 R.A., ubicada en el Corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé;

4) No. 1615, inscrita al Folio 462 del Tomo 157 R.A., ubicada en el Corregimiento El Caimito, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, y

5) No. 483, inscrita al Folio 368 del Tomo 158 R.A., ubicada en el Distrito de Portobelo, Provincia de Colón, todas de la Sección de la Propiedad del Registro Público.

Las fincas aludidas han sido traspasadas de acuerdo con los propósitos y finalidades del Ministerio de Educación a fin de llevar la enseñanza a los más apartados rincones del país. Por otra parte, se requiere dotar a dicho Ministerio de las tierras necesarias para la obtención de los Créditos con los Organismos Internacionales para la construcción de los diferentes Ciclos Básicos en la República de Panamá.

RESUELVE:

1) AUTORIZAR al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que ponga a disposición del Ministerio de Educación para su administración las siguientes fincas:

a) No. 1614 -Folio 454- Tomo 157 R.A., ubicada en el Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, para la instalación de EL INSTITUTO PROFESIONAL TECNICO DE LA PINTADA;

b) No. 2379 -Folio 254- Tomo 161 R.A., ubicada en el Corregimiento de Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá, para la instalación de EL CICLO BASICO DE CHILIBRE;

c) No. 1613 -Folio 448- Tomo 157 R.A., ubicada en el Corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, para la instalación de EL CICLO BASICO DE EL VALLE;

d) No. 1615 -Folio 462- Tomo 157 R.A., ubicada en el Corregimiento El Cairito, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, para la instalación de EL CICLO BASICO DE CAIMITO, y

e) No. 483- Folio 368- Tomo 158 R.A., ubicada en el Distrito de Portobelo, Provincia de Colón, para la instalación de EL CICLO BASICO DE PORTOBELLO.

2) COMUNICAR a la Directora General del Registro Público que las fincas antes mencionadas quedan a disposición del Ministerio de Educación para su Administración.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ C.
Ministro de Hacienda y Tesoro

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra los demandados, RADIO RELOJ PANAMENA, S. A., y RAMON H. JURADO, se ha señalado el día diez (10) de junio de mil novecientos setenta y siete (1977), para que tenga lugar el REMATE de los bienes que a continuación se describen así:

1. BIENES INMUEBLES:

Finda No. 30.063, inscrita al Folio 88, del Tomo 739 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en lote de terreno marcado con el número 29-19, situado en el lugar llamado Parque Lefevre, Jurisdicción del Corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá, en una superficie de 800 metros cuadrados, con un valor registrado de B/. 1.800,00 LENDERO: Norte, limita con el lote No. 20; 20, Sur, Calle G.; Este, con la Avenida Santa Elena; Oeste, con el lote 20-19. MEDIDAS: Norte y Sur 40 metros; Este y Oeste, 20 metros.

2. BIENES MUEBLES:

1. Torre vertical, antena, aprox. 115 pies (está en Santa Elena. 850,00
2. Sintonizador de antena GATES 75,00
3. ANTENA YAGI de 5 elementos para FM, con mástil y línea de transmisión RG-8 30,00
4. Compresor de Modulación "GATES" 75,00
5. Transmisor de A. M. marca GATES, modelo BC 10, de 1 kilovatio de potencia, sin transformador de fuerza. 1.100,00
6. Trece (13) tubos TD4-1250, usados
7. Nueve (9) tubos 8008 usados
8. Cincuenta y tres (53) tubos chicos de varias numeraciones, usados.
9. Catorce (14) transformadores y reactores usados.
10. Dos (2) capacitores de mica, .005 mf. y .01 mf., Sangano. 20,00
12. Reloj Conmutador para encender y apagar circuitos eléctricos.
13. Transmisor de A. M. parcialmente construido B/ 50,00
14. Antena YAGI de 10 elementos para F. M. con mástil y línea de transmisión RG-8 50,00
15. Transmisor GATES, modelo BFE-10A, de F. M., de potencia 1 325,00
16. Consola de audio GATES, modelo 2-CS 150,00
17. Dos (2) tornamesas GATES, con preamplificadores e igualadores 240,00
18. Receptor HALLICRAFTERS, modelo SX28, con altoparlantes. 25,00
19. Bocina de 12 púas, instalada en caja de resonancia 25,00
- Reloj eléctrico FUNDES 15,00
21. Lote de cintas grabadas
22. Lámparas fluorescente con dos tubos de 8 pies c/u 25,00
23. Tres (3) receptores pequeños. Un General Electric y dos Philips, parcialmente desarmados.
24. Receptor FISHER de A. M. y F. M., modelo 500 con altoparlantes de 12 pulgadas instaladas en caja de resonancia.
25. Cuarenta y ocho (48) tubos de repuesto, usados en su mayoría 10,00
26. Un (1) pedestal de mesa para microfonos 10,00
27. Lote de piezas usadas.
28. UN (1) escritorio de metal con seis gavetas de color negro, dimensiones (0,85 x 1,80), semi-ejecutiva, con sobre de fórmica chocolate 105,00
29. UN (1) escritorio de metal color chocolate- tamaño legal con 6 gavetas, con sobre de fórmica color chocolate 85,00
30. Un (1) escritorio de metal color gris, tamaño legal (0,76 x 1,52) con 3 gavetas. Sobre de fórmica blanca 85,00

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE SEGUNDO REMATE

IDA BAIZ, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra los ejecutados, RADIO RELOJ PANAMENA, S. A. y RAMON H. JURADO, en funciones de Alguacil Ejecutora, por medio del presente aviso, al público.

31. Un (1) escritorio de metal en forma de "L" color gris con 4 gavetas y sobre de fórmica blanca (0.75 x 1.52). 1 95.00
32. Un (1) escritorio de metal semiejecutivo, color negro (0.85 x 1.80) de 6 gavetas y sobre de fórmica color chocolate 120.00
33. Un (1) escritorio pequeño de 0.75 x 1.15 con 4 gavetas, color chocolate sobre de fórmica chocolate. 60.00
34. Una (1) silla giratoria ejecutiva tapizada en negro 120.00
35. Una (1) silla giratoria ejecutiva en verde (deteriorada) 75.00
36. Una (1) silla de secretaria con patas niqueladas asiento y espaldar tapizado con negro 18.00
37. Una (1) silla de secretaria con patas niqueladas asiento y espaldar en verde (deteriorada) 12.00
38. Una (1) silla de secretaria Marca Chitose, asiento y espaldar tapizados en gris 22.00
39. Una (1) mesita de hierro 5.00
40. Una (1) mesita de metal para maquina de escribir 1 8.00
41. Una (1) silla de metal tapizada en rojo 12.00
42. Una (1) sumadora Speed Ace 100, eléctrica 80.00
43. Un (1) sofá para dos personas tapizado en verde oliva 1 35.00
44. Unidad de aire acondicionado General Electric (dañado)
45. Unidad de aire acondicionado Feders 100.00

46. Unidad de aire acondicionado Whirlpool B/ 100.00
47. 9068 discos chicos de 45 RPM a B/0.10 906.80
48. 857 discos grande de 33 RPM a B/0.35c.u 299.95
- Servirá de base para el REMATE la suma de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS BALBOAS CON 72/100 (B/39,472.72) y serán posturas admisibles las que subran la mitad (1/2) de esa cantidad.
- Para habilitarse como Postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate. Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259: En todo remate el Postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del Rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los sub-siguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consigne el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutado haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley.

ARTICULO 1268: Cuando no ocurra quien haga postura por las dos terceras partes (2/3) del avalúo, se señalará otro día para el Remate, el que no será antes de ocho (8) ni después de quince (15) días de la fecha en que se anunció al público el nuevo Remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo Remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Segundo Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veinte (20) de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977).

IDA BAIZ

(Ido.)

LA SECRETARIA

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.
Panamá, 20 de mayo de 1977

IDA BAIZ

(Ido.)

La secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA a: JOSE ALEXIS RICHARDS RODRIGUEZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal por su esposa EMMA ANGUIZOLA MEJIA.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, a estar a derecho en el juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, seis (6) de mayo de mil novecientos setenta (1977).

El Juez

(Ido) Lino, Juan S. Alvarado S.

(Ido) Guillermo Morón A.

Secretario.

L-301291

(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de VICENZO RODOLFO ORANGES KRISTEN (q.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:
"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, Panamá, tres de mayo de mil novecientos setenta y siete.
"VISTOS: ...
"En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:
"a) Se encuentra abierta la sucesión intestada del señor VICENZO RODOLFO ORANGE KRISTEN (q.e.p.d.) desde el día 23 de enero de 1977, fecha de su deceso; y

"b) Es heredera del causante, en su condición de esposa, la Sra. Maritza Elizabeth de León, y sus menores hijos, Marietta Elizabeth Oranges de León, Ivete Cecilia Oranges de León, Jeanette Marie Oranges de León y Maritza Isabel Oranges de León.

"SE ORDENA:

"1o. Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

"2o. Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

"3o. Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese, El Juez, (fdo) Francisco Zaldívar S., La Secretaría, (fdo) Elitza A. C. de Moreno".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, tres de mayo de mil novecientos setenta y siete.

(fdo) Licdo. Francisco Zaldívar S.,
Juez Segundo del Circuito

(fdo) Elitza A. C. de Moreno,
Secretaría.

L-301199
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 78

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

EMPLAZA:

A, FLORENCIA DE DE SAINT MALO, REPRESENTANTE LEGAL DE MACATEX, S.A. RAUL DE SAINT MALO para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca (n) a estar en derecho y a justificar su ausencia en el Juicio ORDINARIO que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia, GEO F. NOVEY INC

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá 12 de mayo de 1977

El Juez,
(fdo) Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.

El Secretario
(fdo) LUIS A. BARRIA.

L 301265
Única publicación

AVISO DE REMATE

ELITZA A. C. DE MORENO, Secretaría del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER

Que en el juicio ejecutivo propuesto por CONSORCIO NAVIERO PANAMEÑO, S.A. contra la COMPAÑIA INMO-

BILIARIA BALBOA CIA., LDTA., se ha señalado el día veinticuatro -24- de junio de mil novecientos setenta y siete como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del bien embargado en este juicio, de acuerdo con las bases establecidas en auto fechado el 19 de mayo de 1977, el que se describe así:

"Los derechos de enajenación que tenga la demandada COMPAÑIA INMOBILIARIA BALBOA CIA., LDTA., sobre la nave BON BINI, de un motor con tres cilindros, velocidad de la nave 11 nudos, 900 BHP, con Patente Permanente de navegación No. 316-68-C de 16 de septiembre de 1975".

Servirá de base para el remate la suma de B/.50,000.00 y serán posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado para la subasta se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diecinueve, de mayo de mil novecientos setenta y siete.

La Secretaría, Alguacil Ejecutor,
(fdo) Elitza A. C. de Moreno.

L-301277
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA a NESTOR M. NAVALO, varón, Panameño, mayor de edad, casado, cuyo domicilio y paradero actual desconozco, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de Divorcio Propuesto por ANGELA POWELL DIAZ.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diecisiete (17) de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977), por el término de diez (10) días, y copias del mismo se pone a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ
LICDO. CARLOS WILSON MORALES

LA SECRETARIA
AMERICA P. DE CORONELL

L-281334
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA a CECILIA MELANIA MORA DE WILLIAMS, mujer, panameña, casada, mayor de edad, con domicilio desconocido, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de Divorcio Propuesto por PERCIVAL RODRIG WILLIAMS BROOKS.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy ONCE (11) de abril de mil novecientos setenta y siete (1977), por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se pone a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ
LICDO. CARLOS WILSON MORALES

LA SECRETARIA
AMERICA P. DE CORONEL,

L-301281
(Única Publicación).

RICARDO VALLARINO CHIARI, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 8-AV-25-353.

CERTIFICA:

Que los señores: GEORGE MILTON GREIG, con cédula No. 8-AV-124-808, ROLLO RODRIGO GREIG, con cédula No. 8-154-2470, JOSE CASTILLO GREIG, con cédula No. 8-187-392, - - -, HECTOR RICARDO GREIG, con cédula No. 8-103,256, MARCO ARSENCIO GREIG, con cédula No. 8-184-2522, PATRICIA ESME-RAIDA GREIG DE PEÑA, con cédula No. 8-90-884 y SALUSTIANO PEÑA, con cédula No. 1-9-656, declaran DISUELTA Y LIQUIDADA la sociedad colectiva de comercio denominada "PROYECTOS GREIG, COMPANIA LIMITADA" mediante la Escritura No. 3104 de 21 de abril de 1977 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, la cual constituyeron por Escritura No. 1248, de 16 de septiembre de 1968 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, la cual fue inscrita en el Registro Público al tomo 655, folio 21, Asiento 131,195 de la Sección de Personas Mercantiles. - - - Para constancia se firma este certificado en la ciudad de Panamá, hoy veintuno (21) de abril de mil novecientos setenta y siete (1977).

R. VALLARINO CH.

Notario Público Cuarto

L 290930
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PUBLICO

HACE SABER:

A, todos los interesados que se ha declarado la quiebra de la sociedad Burritos, S.A. y que deben estar a derecho en el juicio con apercibiéndolo de que su omisión o descuido serán a su propio perjuicio, para lo cual se les concede el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad. Se señala el día 25 de mayo de 1977 a las 9 a.m. para que se lleve a cabo la junta de acreedores.

Se advierte a los deudores del concursado que no hagan pagos a este sino al curador Licda. Margot H. Hutchinson a los que tengan bienes del concursado, se les advierte que los pongan a órdenes de este Tribunal.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 28 de abril de 1977

El Juez, (Fdo) Juan S. Alvarado S.

(Fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

L 298509
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

La suscrita, Juez Segundo del Circuito de Veraguas, por medio del presente, EMPLAZA a ASUNCION RODRIGUEZ, de generales y paradero desconocidos, procesado por el delito de lesiones personales, en perjuicio de Abelino Robles, para que dentro del término de diez (10) días, mas el de la distancia, a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia dictada por este despacho, fechada treinta (30) de diciembre de mil novecientos setenta y seis, cuya parte pertinente dice así:

"REPUBLICA DE PANAMA.- ORGANO JUDICIAL.- JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS. Santiago, treinta (30) de diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976).

VISTOS: Mediante auto fechado veintuno de abril del corriente año legible a fojas 43, 44 y 45 fue llamado a responder en juicio criminal ASUNCION RODRIGUEZ, de paradero y generales desconocidos, como posible infractor de las disposiciones contenidas en el Título XII, Capítulo II, Libro II del Código Penal, auto que le fue notificado al encartado, mediante Edicto Emplazatorio (ver fjs. 54).

Por tanto, con lo que se deja expuesto, la que firma, Juez Segundo del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a ASUNCION RODRIGUEZ, de generales y paradero desconocido, a pagar la pena líquida de OCHO (8) MESES DE RECLUSION en el lugar que ordene el Director de Corrección y pago de gastos procesales, por infractor de las disposiciones contenidas en el Título XII, Capítulo II, Libro II del Código Penal.

Como se trata de reo ausente, notifícasele esta sentencia mediante Edicto Emplazatorio conforme lo indican los Artículos 2338, 2340, 2343 del Código Judicial y se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados co-

mo encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones del Artículo 2008 del mismo código, y se requerirá a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Envíese copia de esta sentencia autenticada al Director de la Gaceta Oficial para su publicación.

Fundamento de Derecho: Artículo 770, 782, 2034, 2035, 2153, 2156, 2178, 2338, 2340, 2343, 2344 del Código Penal.

Cópiase y Notifíquese.

La Juez Segundo, (fdo) AN GELINA A. DE SCLOPIS, . . . La Secretaria, (fdo) HILDA ROSA DE GONZALEZ, . . .

Para que sirva de formal notificación a ASUNCION RODRIGUEZ, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy seis (6) de enero de mil novecientos setenta y siete (1977) por el término de diez (10) días y copia autenticada se enviará al Director de la Gaceta Oficial para su publicación.

La Juez Segundo,
(fdo) ANGELINA A. DE CLOPIS

Por la Secretaría
(fdo) JULIAN MEDINA H.
OFICIAL MAYOR.

AVISO DE REMATE

GUILLERMO MORON A., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por WORLD WIDE MARKETING SERVICES INC. contra INTER AMERICAN CAPITAL, S.A. se ha señalado el día quince (15) de junio próximo, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de las siguientes acciones de propiedad de la empresa demandada:

"Cien (100) acciones comunes de la sociedad denominada NUMEROS S.A., representadas en cinco (5) certificados emitidos al portador, distinguidos con los números 1, 2, 3, 4 y 5 por 20 acciones cada uno".

"Debidamente instalados proceden a examinar las acciones y manifiestan que a las 100 acciones de la sociedad denominada Numeros, representadas por 5 certificados emitidos al portador, distinguidos con los números 1, 2, 3, 4 y 5 por veinte (20) acciones cada uno se le asignan un valor de B/15.00 a cada acción, lo que da un total de B/1,500.00".

Se fija de base para la subasta la suma de mil quinientos balboas (B/1,500.00) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito, tal como lo establece la Ley 79 del 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, veinticuatro (24) de mayo de mil novecientos setenta y siete. (1977).

El Alguacil Ejecutor, (fdo) Guillermo Morón A.
L301275
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 6

LA SUSCRITA JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO EMPLAZA A:

Un tal CHIQUITO, de generales desconocidas, a fin de que se notifique de la resolución dictada por este despacho y que es del siguiente tenor:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO.- Panamá, siete de febrero de mil novecientos setenta y siete -1977- VISTOS: Después de cumplida la ampliación sumarial nuevamente ha ingresado a este despacho para su valorización legal el sumario en averiguación de él o los responsables del delito de hurto perpetrado en el Taller y Joyería Tropicana de propiedad de Carlos Chamorro Guerra, . . .

En mérito de lo expuesto, la suscrita JUEZ OCTAVO DE CIRCUITO, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que hay lugar al seguimiento de causa contra CARLOS ANTONIO GRAY JOHNSON, varón, panameño, cédula No. 8-199-2253 nacido en Panamá, el 23 de octubre de 1957 de 18 años de edad, residente en Calle P, Edificio Capira, apto. 69, estudiante, hijo de la señora Elsa de Gray y el señor Héctor Gray, DARIO ENRIQUE DE GRACIA OLIVARDIA varón, panameño, cédula No. 8-203-2763, nacido el 13 de abril de 1958, hijo de Santos Enrique de Gracia y de Bélgica Olivardia de Valencia, residente en Calle "P", Edificio Chorrera, apto. No. 24 y un tal "CHIQUITO" de generales desconocidas como infractores de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII del Libro II del Código Penal.

La defensa de Darío Enrique De Gracia Olivardia, quedará a cargo del Licdo. Aquilino Arosemena Ramos conforme que figura a fs. 108 del expediente; en tanto que a los demás encausados deberán proveer los medios de su defensa, y que de carecer de recursos económicos se les designará de oficio.

Dentro de los tres -3- días siguientes a la última notificación de esta resolución deberán las partes acudir las pruebas de que intenten valerse en este juicio.

Habida cuenta que no se ha podido dar con el paradero de tal "Chiquito", debe emplazarse para lo cual se confeccionará el edicto respectivo.

Así se ordena que por Secretaría se compulsen copias de las piezas pertinentes y se remitan al Titular para que se resuelva la situación jurídica de OSCAR ANTONIO FRANCIS LAPORTE.

Cópiase, notifíquese y cúmplase.

(fdo) La Juez Licdo. Sandra T. Huertas de Icaza, Ibis E. Moreno, Secretaria".

Por tanto, de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 2343 en relación al 2344 del Código Judicial, reformados a su por el Decreto de Gabinete No. 113 de 1963, se libra el presente Edicto Emplazatorio a objeto de que quede legalmente notificado el auto en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades Policiales y Judiciales para que cooperen en la captura del encausado ausente. Se exceptúa del presente mandato los incluidos en el Artículo 2008 ibídem. Se advierte al mismo que su renuncia a comparecer en juicio se apreciará como un indicio grave. So pena de ser juzgados como encubridores si conociéndolo no lo denunciaren.

Se fija el presente Edicto por el término de diez -10- días a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece -13- días del mes de mayo de mil novecientos setenta y siete -1977-

La Juez,
(fdo) Licdo. SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA

(fdo) IBIS E. MORENO
Secretaría

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO:
EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE
PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE:
EMPLAZA:

A. MOISES DAVID MIZRACHI, en su condición de representante legal de Inmobiliaria La Pulida, S.A., para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de mayor cuantía propuesto por Forrajes S.A. juicio ejecutivo hipotecario. Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 18 de mayo de 1977

El Juez, (Fdo) Juan S. Alvarado S.

(Fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

L301107

(2da. publicación)

AVISO DE REMATE

DILCIA CASTILLO, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva seguido por el Banco Nacional de Panamá, CASA MATRIZ, en contra de FÁBRICA NACIONAL DE CALZADOS, S.A., ALMACEN DE CALZADOS EL ENCANTO, S.A., INVERSIONES PEREIRA, S.A., ALMACENES DE CALZADOS PEREIRA, S.A. e INDUSTRIAS SUPER, S.A., en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra los demandados: FÁBRICA NACIONAL DE CALZADOS, S.A., ALMACEN DE CALZADOS EL ENCANTO, S.A., INVERSIONES PEREIRA, S.A., ALMACEN DE CALZADOS PEREIRA, S.A., e INDUSTRIAS SUPER, S.A., se ha señalado el día ocho (8) de junio de 1977, para que tenga lugar el remate del bien inmueble que se describe así:

Finca No. 6103, inscrita al Folio 324, Tomo 195, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de FÁBRICA NACIONAL DE CALZADOS, S.A., que consiste en un lote de terreno con una superficie de una (1) hectárea con 1.586 metros cuadrados, en el cual se ha construido una galera tipo industrial con techo de zinc, sobre estructura de acero sin cielo raso, paredes de bloques piso de cemento ocupada por la Fábrica Nacional de Calzados, S.A., con depósito, cinco (5) baños para damas y cuatro (4) para varones. También consta de una oficina con piso de mosaico, ventanas miami, rejas de hierro y un baño adicional. MEDIDAS Y LINDEROS, Noroeste: limita con propiedad de Rubén Arango, mide 83.75 metros. Sureste: mide 122 metros y limita con finca No. 28,083 que fue segregada de la No. 6,103, Sureste: mide 88 metros 50 centímetros y limita con servidumbre que da a la calle de la Cantera Matía Hernández. Noroeste: 167 metros con 20 centímetros y limita con propiedad de Herminia Collado y Otros.

Servirá de base para el Remate la suma de VEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ BALBOAS CON

Editora Renovación, S.A.

OCHO CENTESIMOS (8/615.810.08) y serán posturas, admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad (Art. 1258 del Código Judicial).

Para habilitarse como Postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde del día que se señala para la subasta se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día que se señala para el Remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley".

"Artículo 1268: Cuando no ocurra quien haga postura por las dos terceras partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de ocho (8) ni después de quince (15) días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251.

En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo".

ARTICULO 37 DE LA LEY 11 DE 20 DE ABRIL DE 1975, (LEY ORGANICA DEL BANCO NACIONAL DE PANAMA).

"Artículo 37: En los cobros por jurisdicción coactiva y ante los Tribunales ordinarios habrá las costas en Derecho que la Junta Directiva determine. El Banco podrá adquirir en remate bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas.

En los juicios ejecutivos en que el Banco Nacional de Panamá sea parte se anunciará al público el día del remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio".

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete (27) de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

DILCIA CASTILLO,
(fdo.) La Secretaria en Funciones de Alguacil Ejecutor.
CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 27 de mayo de 1977.

Dilcia del Carmen Castillo,
La Secretaria.